



ORDENANZA N° 268-MDC.

Cieneguilla, 31 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha el Informe N° 260-2017-MDC/GATR, de fecha 19 de octubre de 2017, de la Gerente de Administración Tributaria y Rentas (e), el Memorandum N° 133-2017-MDC/GM de la Gerente Municipal y el Informe N° 303-2017-MDC/GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 248-MDC, del 05 de diciembre del año 2016 ratificada mediante el Acuerdo de Concejo N° 495 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado el 31 de diciembre de 2016, se aprobó el Monto del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada, Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que, en atención a lo señalado por la Gerente de Administración Tributaria y Rentas (e) es necesario prorrogar la precitada Ordenanza N° 248-MDC para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo establecido en los numerales 8 y 9 del artículo 9°, artículos 38°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto aprobatorio en forma **UNANIME** de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria de la fecha, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó la:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE LA DECLARACION JURADA, LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR para el ejercicio 2018 la vigencia de la Ordenanza N° 248-MDC que aprobó el monto por **Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada, Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios** para el ejercicio fiscal 2017, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 495-MML y publicado el 31 de diciembre de 2016.

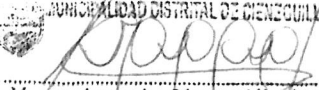
ARTICULO SEGUNDO.- FÍJESE en S/. 5.97 (Cinco y 97/100 Soles) la tasa anual que deberán abonar los contribuyentes por derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio 2018 y en S/. 1.32 (Uno y 32/100 Soles) por cada predio anexo o adicional.

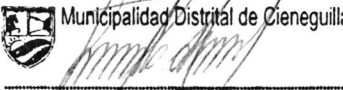
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2018, siempre que previamente se haya cumplido con la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza y a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municineguilla.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y a la Subgerencia de Imagen Institucional la adecuada difusión de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Marco Antonio Olmos Aljovín
Secretario General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde